



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
021401 11 NOV 2020**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 15832 del 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 15547 del 1 de noviembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 22 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Administración de Empresas Turísticas (Código SNIES 3205).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de marzo de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas Turísticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en Medellín ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El número de estudiantes que atiende el Programa en relación con el número de profesores para una buena relación del número de profesores para el total de estudiantes. Para el periodo 2014-I el Programa registra 377 estudiantes matriculados. Para el periodo 2019-I se registra la matrícula de 445 estudiantes.*
- *La cualificación de la planta docente. Para el periodo 2014-I el Programa tiene siete (7) magísteres, dos (2) especialistas y tres (3) profesionales. Para el periodo 2019-I evidencia cuatro (4) doctores, diez (10) magísteres, tres (3) especialistas y dos (2) profesionales.*
- *Los resultados de las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 se registran puntajes por encima del promedio nacional en los resultados de las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas, Comunicación escrita e Inglés, y en las competencias específicas de Gestión de organizaciones, Gestión financiera y Formulación, evaluación y gestión de proyectos.*
- *La implementación de estrategias de control en los niveles de deserción, los cuales, actualmente se encuentran por debajo de la media nacional. El Programa registra para el periodo 2014-I, 33,33% de deserción estudiantil con retención académica de 66,67%. Para el periodo 2019-I se registra 6,34% de deserción estudiantil y 93,66% de retención académica. A nivel nacional se registra para el periodo 2014-I, 14,4% de deserción estudiantil y retención académica de 85,6%. Para el periodo 2019-I, 10,91% de deserción estudiantil y retención académica de 89,09%.*
- *Las estrategias de enseñanza-aprendizaje implementadas en el aula de clase que incluyen proyectos de extensión social. El Programa toma como estrategias de enseñanza-aprendizaje la impartición de cursos teóricos, cursos teórico-prácticos, cursos prácticos, salidas académicas, trabajo independiente, virtualidad, talleres, asesorías, optativas estratégicas y la asistencia al programa de permanencia institucional "Quédate en Colmayor". Algunas actividades extracurriculares hacen parte de las prácticas académicas, la educación continuada, la consulta profesional y la gestión tecnológica como el programa Colegios Amigos del Turismo, programa de calidad turística de Occidente y Suroeste, acompañamiento en el desarrollo de la estrategia turismo, paz y convivencia; Workshop Economía, Gestión y Turismo; I Simposio Innovación para el Desarrollo Empresarial, Congreso de la Confederación Panamericana de Escuelas de Hotelería, Turismo y Gastronomía; y Turismo Sostenible para la Paz, los cuales involucran a los estudiantes del Programa con la comunidad empresarial de la región.*
- *La Biblioteca Institucional Teresa Santamaría de González y los servicios ofertados a la comunidad académica del Programa. Existe material bibliográfico específico del Programa con 9868 títulos, once (11) revistas, ochenta y dos (82) libros electrónicos y catorce (14) bases de datos.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La oferta de proyectos de extensión social realizados por el Programa. Se han realizado treinta y un (31) proyectos de extensión social que han beneficiado a una población de 120.640 usuarios, así como a cincuenta (50) empresas del Departamento de Antioquia. También se han ofertado programas en educación continuada como diplomados, capacitaciones, cursos, cátedras, seminarios y conferencias. Se han realizado asesorías, diagnósticos digitales, asistencias técnicas, planes estratégicos de turismo y proyectos específicos como la Formación en nodos turismo y construcción a estudiantes de media técnica, Formación en turismo con la finalidad de beneficiar a la población más vulnerable de la ciudad de Medellín, Levantamiento y actualización de inventarios turísticos de quince (15) municipios que integran el corredor turístico Antioquia-Chocó, Capacitación en competencias comunicativas en inglés y francés como lengua extranjera, Capacitación y organización en el manejo de ecoturismo, y la Operación de Puntos de Información Turística.*
- *La movilidad docente entrante lo que demuestra una interacción con la comunidad académica internacional. Se evidencia la entrada de 108 profesores visitantes con estadías entre dos (2) días y seis (6) meses. Estos profesores provienen de México, España, Colombia, Bélgica, Uruguay, Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, República Checa, Puerto Rico e Italia.*
- *La producción académica de los docentes. Para el periodo 2010-2014 se relacionan 124 productos académicos. Para el periodo 2014-2019 se evidencian 164 productos académicos. El promedio es de 1,73 productos por docente por año.*
- *El fortalecimiento de la investigación evidenciado en la clasificación de Minciencias. El Programa registra su vinculación al Grupo de Investigación Empresarial y Turístico, el cual se encuentra en categoría A y tiene la participación de ocho (8) profesores.*
- *Los servicios de bienestar universitario para toda la comunidad académica, tales como salud, recreación y formación cultural. El 70% de los estudiantes del Programa son beneficiados con subsidios, incentivos académicos, de investigación y emprendimiento. La Institución cuenta con el Edificio Borde, el cual tiene gimnasio, consultorio médico, consultorio psicológico, aulas de formación artística, cultural y deportiva; locales comerciales y cancha polideportiva cubierta, espacios deportivos y de salud que son aprovechados por los profesores y estudiantes del Programa.*
- *El fortalecimiento de las estrategias de seguimiento a egresados del Programa. Se cuenta con una base de datos de egresados actualizada en el 94% con información pertinente sobre sitio de residencia, datos generales de identificación, información básica de tipo laboral (cargo, nivel salarial, tiempo de contratación, permanencia en la empresa), estrato socioeconómico, pertenencia a comunidades académicas, necesidades de formación, estudios de posgrado, competencias en un segundo idioma, distinciones y reconocimientos.*
- *El promedio de empleabilidad de los egresados del Programa. Se registra la empleabilidad de 87,8% de egresados del Programa en actividades relacionadas con el turismo frente al promedio de 58,9% a nivel nacional. Algunos de los egresados del Programa han estado vinculados laboralmente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- *Los espacios físicos que permiten el desarrollo adecuado de las actividades académicas. El Programa cuenta con cuarenta y seis (46) aulas de clase, trece (13) laboratorios, cinco (5) salas de tutores, un (1) auditorio, una (1) biblioteca, nueve (9) salas de cómputo, tres (3) espacios deportivos, siete (7) cafeterías y dos (2) zonas de recreación.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar incrementando el número de profesores de tiempo completo para la atención de los estudiantes del Programa. Para el periodo 2014-I evidencia diez (10) profesores de tiempo completo y dos (2) profesores de medio tiempo. Para el periodo 2019-I cuenta con ocho (8) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, nueve (9) profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a diez (10) meses y un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término indefinido para atender 445 estudiantes. Es decir, existe una relación profesor-estudiante de 52.
- Culminar el proceso de reforma del Estatuto Docente que permita dar claridad sobre las condiciones de contratación, estabilidad, impulso a la carrera profesoral y asignación de tiempos al desarrollo de funciones sustantivas. En la actualidad, el Estatuto Docente se ha puesto a consideración de los profesores, para la modificación en cuanto a estímulos y reconocimientos.
- Definir estrategias académicas que permitan la graduación de los estudiantes del Programa en el tiempo previsto de nueve (9) semestres. Se observa que en nueve (9) semestres se gradúa 9,14% de estudiantes, en once (11) semestres se gradúa 24,79% y en quince (15) semestres 29,44% de los estudiantes del Programa frente a 15,2%, 22,52% y 34,89% a nivel nacional respectivamente.
- Continuar con el fortalecimiento de la competencia en una segunda lengua tanto a profesores como estudiantes. El nuevo plan de estudios del Programa incluye seis (6) niveles de inglés.
- Incrementar el número de convenios suscritos por el Programa que permitan evidenciar el crecimiento de indicadores de internacionalización académica y científica, involucrando tanto a profesores como estudiantes. Se registran tres (3) convenios nacionales de movilidad académica y ocho (8) convenios internacionales para movilidad académica y creación de la Maestría en Alta Dirección.
- Crear políticas de internacionalización del Programa, las cuales permitan incrementar la movilidad estudiantil entrante y saliente a nivel nacional e internacional. El Programa registra la salida de ocho (8) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional. Se registra la entrada de once (11) estudiantes visitantes internacionales.
- Establecer convenios que permitan el apoyo de instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de proyectos de investigación y la publicación de sus resultados académicos. El Programa registra su participación en treinta y un (31) proyectos de investigación, de los cuales, uno (1) ha contado con financiación internacional. Como resultado de estos proyectos de investigación se han publicado quince (15) artículos en revistas nacionales no indizadas, siete (7) capítulos de libro y cuatro (4) libros.
- Continuar incrementando el número de investigadores reconocidos por Colciencias como estrategia para el fortalecimiento de la investigación en el Programa. Se evidencian para el año 2019, un (1) Investigador Asociado y dos (2) Investigadores Junior.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas Turísticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Colegio Mayor de Antioquia
Nombre del programa:	Administración de Empresas Turísticas
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal del Colegio Mayor de Antioquia, a su apoderado o a la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Turísticas del Colegio Mayor de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

 persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

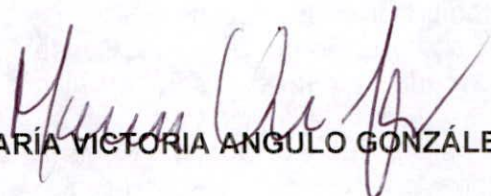
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

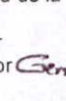
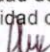
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


 MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


 LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 3205 (Código de Proceso:7027)